



RESOLUCIÓN No. CSJGUR24-226  
17 de mayo de 2024

*“Por medio de la cual se concede una autorización para adelantar un proceso contractual para contratar el servicio de aseo y mantenimiento, en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del departamento de La Guajira”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101 numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en la sesión extraordinaria del 17 de mayo de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que el doctor Víctor Ramsés Mosquera Pinto, Director Seccional de Administración Judicial de Riohacha, mediante oficio DESAJRIO24-732 del 16 de mayo de 2024, presentó solicitud con el fin de iniciar el trámite pertinente de autorización para adelantar el proceso de Selección Abreviada a través de Acuerdo Marco de Precios – AMP, que permita contratar la prestación del servicio de aseo, cafetería, mantenimiento e insumos, en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del departamento de La Guajira.
- 2) Que el doctor Víctor Ramsés Mosquera Pinto, Director Seccional de Administración Judicial de Riohacha, por medio de correspondencia interna SIGOBIUS el día 16 de mayo de 2024, remitió la siguiente documentación: Anexo 1. Documento Técnico soporte, Anexo 2. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2624, Anexo 3. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2424, Anexo 4. Acta 14 del 16 de mayo de 2024, con pronunciamiento de Junta de Contratación y Comité Estructurador y Evaluador, Anexo 5. Simulador de Acuerdo Marco de Precios de CCE, con el proceso de Selección Abreviada a través de Acuerdo Marco de Precios – AMP, que permita contratar prestación del servicio de aseo, cafetería, mantenimiento e insumos, en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del departamento de La Guajira.
- 3) Que con fundamento en lo establecido en los artículos 85, numeral 3 y 99 numeral 3, de la Ley 270 de 1996, el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, que reglamentó la autorización a que se refieren los artículos arriba señalados.
- 4) Que mediante Oficio DESAJRIO24-732 del 16 de mayo de 2024, el doctor VÍCTOR RAMSÉS MOSQUERA PINTO, en su condición de Director Seccional de Administración Judicial de Riohacha, solicitó autorización a este Consejo Seccional para adelantar el proceso de contratación para contratar el servicio de aseo y mantenimiento, en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del departamento de La Guajira.

**5) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**

El Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019 reglamenta en su artículo segundo el objeto de la autorización, la información que debe contener la solicitud y el límite para tramitarla, en virtud de ello, y en concordancia con lo reglamentado, se procede a la verificación del cumplimiento de los criterios establecidos para la solicitud de autorización, cotejando la siguiente lista de chequeo.

Requisitos del documento técnico que contendrá la solicitud de autorización de contratos conforme lo reglado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019 y en concordancia con el ordenamiento legal en materia de contratación estatal.	Cumplimiento	
	SI	NO
Justificación de la necesidad de la contratación	X	
Valor de la contratación	X	
Tratándose de la ejecución del presupuesto de funcionamiento, se precisará la finalidad que se busca atender	X	

Para la ejecución del presupuesto de inversión, se precisará la ubicación del gasto dentro del respectivo Plan de Inversiones de la correspondiente vigencia.		X
El respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X	
La autorización para comprometer vigencias futuras, cuando haya necesidad de éstas.		N/A
El proyecto de resolución por medio de la cual se otorgará la autorización	X	

**6) VALOR DEL CONTRATO**

Que el valor estimado del contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$396.548.717,65).

7) Que en el artículo 4 del Acuerdo PSAA19-11339 de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se dispone: “DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Delegase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros:

a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.”

Así pues, en la presente autorización se cumplen los presupuestos conforme a la delegación conferida, toda vez que el mismo tiene una cuantía TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$396.548.717,65), es decir 305,04 SMLMV.

8) Que teniendo en cuenta que la autorización previa para contratar solicitada por el doctor Víctor Ramsés Mosquera Pinto, Director Seccional de Administración Judicial de Riohacha, cumple con los parámetros exigidos por el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019; esta Corporación en sesión extraordinaria del 17 de mayo de 2024, impartió su aprobación.

Así las cosas, una vez validado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el acuerdo ampliamente citado en el presente acto administrativo, el Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira autorizó la contratación para la prestación del servicio de aseo, cafetería, mantenimiento e insumos, en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del departamento de La Guajira.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder autorización al Director Seccional de Administración Judicial de Riohacha, para “Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, el servicio de aseo, cafetería, mantenimiento e insumos, en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del departamento de La Guajira”, por un total de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$396.548.717,65), es decir 305,04 SMLMV, incluido impuestos y contribuciones que se generen con ocasión del contrato que se suscriba.

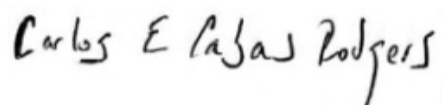
**ARTÍCULO 2°.** Informar de la autorización conferida al Director Seccional de Administración Judicial de Riohacha para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3°.** Publicar el presente Resolución en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link actos administrativos de este Consejo Seccional.

**ARTÍCULO 4°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha – La Guajira, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2.024)



**CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS**  
PRESIDENTE

HPRS/MERL